**POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**
**NIT. 900-486-439-1**

**CONTRATO No. 87 – 7 – 10100 – 2019**

Ibagué, 25/11/2019

Señor
**EDISSON JAVER SÁNCHEZ GARCÍA**
Propietario del Establecimiento de Comercio **MIS TINTAS**
Calle 15 No. 4 – 66 LC. 101 ED SANTA LIBRADA
Teléfono No. 2622493 – Celular No. 3157901191
E-mail: edisangar@yahoo.com
Ciudad.-

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN METIB MIC 126 2019.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 24 de Octubre de 2019, dentro del proceso de Mínima Cuantía **PN METIB MIC 126 2019**, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE FOTOCOPIADO EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS EN LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS DEL TOLIMA, PARA LA OFICINA DEFENSA JUDICIAL SEDE TOLIMA",** por la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL ($1.931.975,00) M/CTE.**, IVA Incluido

Ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Ibagué, así:

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ |
| **NIT** | 900486439-1 |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | Coronel GABRIEL BONILLA GONZÁLEZ |
| **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.** | 93.402.027 de Ibagué. |
| **CARGO** | Comandante Policía Metropolitana de Ibagué |
| **DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO** | Resolución Ministerial No. 5600 del 09/10/2019 |
| **RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN** | Resolución No. 00008 del 01 de Enero de 2017. |
| **CONTRATISTA** | **NOMBRE**: EDISSON JAVER SÁNCHEZ GARCÍA<br>**C.C. No.** 93.378.151 de Ibagué – Tolima<br>**PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:** MIS TINTAS<br>**NIT.** 93378151-5<br>**CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Ibagué – Tolima<br>**DIRECCIÓN:** Calle 15 No. 4 – 66 LC. 101 ED SANTA LIBRADA |

| | |
|---|---|
| | **TELÉFONO No.** 2622493 – **CELULAR No.** 3157901191<br>**E-MAIL:** edisangar@yahoo.com |
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO** | El supervisor del contrato será el Jefe de la unidad defensa Judicial sede Tolima y/o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 del 2014, y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86. |
| **FORMA DE PAGO** | El pago se realizará en moneda legal colombiana, en **Pagos Parciales,** dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Ibagué, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).<br><br>Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.<br><br>**PARÁGRAFO PRIMERO:** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Ibagué, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Ibagué realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el tramite documental solicitado.<br><br>El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.<br><br>En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.<br><br>"Artículo 4°.<br>(…)<br>"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.<br><br>Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.<br><br>Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan". |

| | |
|---|---|
| | Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Área de Contratos – Asignación de Turno de la **Policía Metropolitana de Ibagué, ubicada en la Carrera 48 Sur No. 157 - 199, Vía Picaleña, Tercer piso,** los siguientes Documentos: así;<br><br>▫ Factura Original (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II, antes de ser radicada en la **Policía Metropolitana de Ibagué**)<br>▫ Original del recibo a satisfacción del bien.<br>▫ Copia del contrato<br>▫ Copia de la aprobación de la Garantía Única<br>▫ Copia del Registró Presupuestal<br>▫ Copia de la certificación Bancaria No superior a 90 días<br>▫ Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta<br>▫ Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta.<br><br>En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.<br><br>PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL ÁREA DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, UBICADA EN LA CARRERA 48 SUR NO. 157 - 199, VÍA PICALEÑA, TERCER PISO.<br><br>**NOMBRE BENEFICIARIO:** EDISSON JAVER SÁNCHEZ GARCÍA<br>**CUENTA No.** 06867386562<br>**TIPO DE CUENTA:** Ahorros<br>**ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA S.A. |
| **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** | Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **22419** de fecha **18/11/2019**, recurso 10, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Ibagué. |
| **VALOR** | El valor de la presente aceptación de oferta es **UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL ($1.931.975,00) M/CTE.,** IVA Incluido |
| **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** | Las contempladas en el anexo No. 1 |
| **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS** | Dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:<br><br>**a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del Contrato, Vigencia del Contrato y sesenta (60) días calendario más. |

**b). CALIDAD DEL SERVICIO:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del Contrato, vigencia del Contrato y un (1) año más.

**c). NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución de contrato, vigencia del contrato y tres (3) años más.

**SANCIONES:** Así mismo se establecen las siguientes sanciones en caso de incumplimiento.

**a). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.

**b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.

**C). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**. No obstante, la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

**PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera

| | |
|---|---|
| | voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo. |
| **PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN** | El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo será hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar presupuesto lo que primero suceda, término que inicia a contar a partir de la aprobación de la garantía única del contrato e instalación y puesta en servicio de los equipos en coordinación con los supervisores del contrato y de acuerdo a los requerimientos de los mismos.<br><br>El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en **tracto sucesivo**, de acuerdo a la necesidad de la unidad, previa coordinación con el supervisor del contrato.<br><br>La adjudicación será total a un solo contratista, con pagos liquidados cada mes gestionados por el supervisor del contrato, con el lleno de los requisitos.<br><br>**Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes. |
| **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA** | Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. |
| **INDEMNIDAD** | **El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. |
| **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** | EL Servicio deberá ser prestado en los juzgados administrativos ubicado en la Avenida Ambala Calle 69 No 19-109 Edificio Comfatolima de la ciudad de Ibagué. Para los procesos que por reparto le corresponden a los 12 juzgados de Ibagué.<br><br>El Tribunal Administrativo del Tolima, ubicado en la Carrera 2 No. 8-90 Edificio Palacio de Justicia de Ibagué. |
| **MONEDA DEL CONTRATO** | Pesos colombianos |
| **VIGENCIA** | La Vigencia de la aceptación de oferta será de cuatro (4) meses, adicionales al plazo de ejecución establecido. |

| | |
|---|---|
| **DOCUMENTOS DEL PROCESO** | Hacen parte integral de este contrato, el estudio previo, invitación PN METIB MIC 126 2019, oferta y demás documentos contenidos en el proceso contractual. |

Que en consecuencia de lo anteriormente expuesto se recomienda al señor Ordenador del Gasto adjudicar el proceso **PN METIB MIC 126 2019**, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE FOTOCOPIADO EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS EN LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS DEL TOLIMA, PARA LA OFICINA DEFENSA JUDICIAL SEDE TOLIMA"** al señor **EDISSON JAVER SÁNCHEZ GARCÍA**, identificado con **C.C. No.** 93.378.151 de Ibagué – Tolima, Propietario del Establecimiento de Comercio **MIS TINTAS**, NIT. No. **93378151-5**, Dirección: Calle 15 No. 4 – 66 LC. 101 ED SANTA LIBRADA, Ibagué – Tolima, Teléfono No. 2622493 – Celular No. 3157901191, E-mail: edisangar@yahoo.com, teniendo en cuenta que cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos solicitados en el proceso en mención.

Atentamente;

Coronel **GABRIEL BONILLA GONZÁLEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

Elaborado: PT. GIOVANNY MAHECHA TORRES – Analista de contratos METIB
Revisado: SI. MILLARD ABEL MANJARRES VARÓN – Jefe Grupo de Contratos METIB (E)
Aprobado: IT. MANUEL ADRIÁN CAPERA ROJAS – Asesor jurídico METIB (E)
Aprobado: CT. ANDREA CAROLINA MEJÍA CAICEDO – Jefe Administrativa METIB
Aprobado: MY. HERNANDO SANTOS MAHECHA – Subcomandante METIB (E)
Fecha de elaboración: 25/11/2019
Archivo\ D:\Escritorio\Contratos2019

Carrera 48 Sur No. 157 - 199, Vía Picaleña, 3er Piso
Oficina de Contratos, Teléfono: 2708401 Ext. 33440
metib.arcon@policia.gov.co
**www.policia.gov.co**

INSPIRADOS EN USTED

## ANEXO No. 1

## PROPUESTA ECONÓMICA

| ÍTEM | Código UNSPSC | Descripción | Cantidad | Precio unitario Ofertado |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 73151905 | SERVICIO DE FOTOCOPIADO EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS EN LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS DEL TOLIMA, PARA LA OFICINA DEFENSA JUDICIAL SEDE TOLIMA. | 1,00 | 1.931.975,00 |

| ÍTEM | Código UNSPSC | Descripción | Cantidad | Precio unitario Ofertado |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 73151905 | Servicio de fotocopias blanco y negro | 1,00 | 30,00 |
| 2 | 73151905 | Servicio de fotocopiado a color | 1,00 | 85,00 |

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ÍTEM | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS |
|---|---|
| 1 | El Servicio deberá ser prestado en los juzgados administrativos ubicado en la avenida Ambala calle 69 No 19-109 Edificio Comfatolima de la ciudad de Ibagué. Para los procesos que por reparto le corresponden a los 12 juzgados de Ibagué.<br><br>El Tribunal Administrativo del Tolima, ubicado en la Carrera 2 No. 8-90 Edificio Palacio de Justicia de Ibagué.<br><br>De acuerdo a las necesidades de la oficina de defensa judicial se puede solicitar previa coordinación servicio de fotocopia en los diferentes juzgados del departamento del Tolima |
| 2 | El Contratista debe garantizar que las fotocopias son de calidad tomadas con equipos no menores a modelos 2017. |
| 3 | El Contratista certificó que mantendrá la reserva de los expedientes a fotocopiar, para lo cual deberá anexar hoja de vida de la persona a prestar el servicio, la cual deberá estar en la nómina del proponente. Anexando soportes de pago prestaciones sociales. |
| 4 | El personal designado por el contratista, debe utilizar una prenda que los identifique como operadores del servicio y un carnet de identificación de la empresa. |
| 5 | **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**: En virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El Contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el formulario No. 1 Acuerdo de Confidencialidad, así mismo el diligenciamiento del formato No. 1 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS, por parte del personal técnico que suministrara soporte en la operación. |

| ÍTEM | REQUERIMIENTO MÍNIMO ADICIONAL |
|---|---|
| 1 | El contratista deberá prestar el servicio dentro de las instalaciones de los juzgados y tribunales administrativos, toda vez que los expedientes no pueden salir del complejo de la rama judicial, esto es, los juzgados administrativos ubicado en la Avenida Ambala Calle 69 No 19-109 edificio Comfatolima de la ciudad de Ibagué. Para los procesos que por reparto le corresponden a los 12 juzgados de Ibagué. y El Tribunal Administrativo del Tolima, ubicado en la Carrera 2 No. 8-90 Edificio Palacio de Justicia de Ibagué. Por lo cual debe certificar por escrito que prestara el servicio en estas instalaciones. |
| 2 | El futuro contratista debe garantizar el servicio en las horas y días hábiles de los juzgados, con un tiempo de respuesta de máximo dos horas. |

| | |
|---|---|
| 3 | El contratista deberá aplicar las normas de seguridad y salud en el trabajo vigentes de acuerdo a la actividad laboral a realizar. |
| 4 | Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, durante y después del servicio de fotocopiado, serán asumidas como responsabilidad del contratista. |

Atentamente;

Coronel **GABRIEL BONILLA GONZÁLEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

Elaborado: PT. GIOVANNY MAHECHA TORRES – Analista de contratos METIB
Revisado: SI. MILLARD ABEL MANJARRES VARÓN – Jefe Grupo de Contratos METIB (E)
Aprobado: IT. MANUEL ADRIÁN CAPERA ROJAS – Asesor jurídico METIB (E)
Aprobado: CT. ANDREA CAROLINA MEJÍA CAICEDO – Jefe Administrativa METIB
Aprobado: MY. HERNANDO SANTOS MAHECHA – Subcomandante METIB (E)
Fecha de elaboración: 25/11/2019
Archivo\ D:\Escritorio\Contratos2019

Carrera 48 Sur No. 157 - 199, Vía Picaleña, 3er Piso
Oficina de Contratos, Teléfono: 2708401 Ext. 33440
metib.arcon@policia.gov.co
**www.policia.gov.co**

INSPIRADOS EN USTED